



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*



**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
Nº 086 /10**

Sucre, 17 de Marzo de 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, en Sesión Plenaria de 17 de marzo de 2010, realizada en el Distrito Municipal – 2 (Barrio Mesa Verde), en atención al **Parágrafo III. art. 16 de la Ley de Municipalidades** y tomando en cuenta la solicitud de los dirigentes y vecinos de esta zona, cumpliendo con el trabajo de fiscalización con relación a la ejecución de los proyectos, obras y las gestiones realizadas por las autoridades del Ejecutivo Municipal, así también conocer las necesidades de los vecinos, se realizó la referida sesión, dentro de este alcance, el Sub Alcalde y Planificador de éste Distrito, informaron a los señores Concejales (as) y a las autoridades vecinales, sobre la ejecución de los proyectos y obras, las dificultades técnico – administrativas que se tienen, posteriormente los Dirigentes y vecinos de esta zona, hicieron conocer sus reclamos y molestias, especialmente del área de equipamiento que se encuentra en la zona Bajo Mesa Verde – a la altura de la Av. Faustino Suárez, señalando que este sector, se ha convertido en un basural y esta lleno de animales, corriendo el riesgo de ser contaminados con enfermedades, con este antecedente, solicitaron que este espacio sea amurallado para evitar que se convierta en un botadero de basura, se elabore un proyecto con la finalidad de construir una Unidad Educativa y/o Complejo Deportivo, haciendo constar que el proyecto que se tenía de la Universidad, ha sido descartado y otros reclamos que constan en el acta de la referida sesión, luego de su tratamiento y consideración, el Pleno del H. Concejo Municipal, **ha determinado lo siguiente: 1) Instruir al H. Alcalde Municipal, a través de EMAS realice la limpieza de todo este sector y en especial del área de equipamiento, 2) Instruir al H. Alcalde Municipal, que en este espacio – área de equipamiento, se elabore un proyecto a Diseño Final, para su financiamiento con el Proyecto JIKA –JAPON, a los efectos de consolidar la construcción de la infraestructura educativa y los campos deportivos, 3) Instruir al H. Alcalde Municipal y de manera urgente prevea los recursos necesarios y ejecute el enmallado correspondiente, para evitar el echado de la basura.**

Que, de acuerdo al **art. 8 – II numeral 1) de la Ley de Municipalidades**, es competencia del Gobierno Municipal, en Materia de Infraestructura: **"Construir, equipar y mantener la infraestructura en los sectores de educación, salud, cultura, deportes, micro riesgo, saneamiento básico, vías urbanas y caminos vecinales"**, norma legal concordante con el inc. j) art. 14 de la Ley de Participación Popular.

Que, una de las finalidades de la Municipalidad, es contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas y garantizar la integración y participación de los ciudadanos en la planificación urbana, creando condiciones para asegurar el bienestar social y material de los habitantes del Municipio, mediante la ejecución directa o indirecta de obras y servicios públicos, así como lo establece el art. 5 de la Ley de Municipalidades.

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 12 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

**POR TANTO:**  
**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:  
**RESUELVE.**



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 2 de 2  
RM N° 086/10


Art.1° INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, a través de EMAS y a la brevedad posible, realice la limpieza de todo este sector y en especial del área de equipamiento, que se encuentra en la zona Bajo Mesa Verde – a la altura de la Av. Faustino Suárez (que se encuentra contaminado de basura, animales y otros objetos), constituyendo un riesgo para la salud de los vecinos y la población.

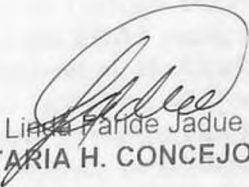
Art.2° INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, que a través de las instancias correspondientes, se elabore un proyecto a diseño final en este espacio – área de equipamiento (Bajo Mesa Verde- altura Av. Faustino Suárez), para la construcción de una Unidad Educativa – con los Campos Deportivos, incorporando para su financiamiento en los Proyectos JIKA - JAPON, a los efectos de consolidar la construcción de la infraestructura educativa y los campos deportivos que se requieren para el efecto.

Art.3° INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal y de manera urgente prevea los recursos necesarios y ejecute conforme a los procedimientos establecidos, el enmallado de todo el perímetro de este espacio sito en (Bajo Mesa Verde- altura Av. Faustino Suárez), con la finalidad de evitar el echado de la basura y las consecuencias que pudieran generarse posteriormente.

Art.4° La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

  
Lic. Domingo Martínez Cáceres  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

  
Sra. Linda Faride Jadue Aramayo  
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL